



O F I C I O

RECLAMACIONES PREVIAS INCAPACIDAD

CL

Madrid

11/08/2014

ESTIMACIÓN RECLAMACIÓN PREVIA

Esta Dirección Provincial del INSS, a la vista del escrito de reclamación formulada el 08/07/2014, en impugnación de la resolución adoptada por esta entidad en el expediente a nombre de Don/Doña [redacted] ha examinado la documentación aportada y la obrante en el expediente, ha resuelto **ESTIMAR** la prestación de Incapacidad Permanente Total por la contingencia de enfermedad común, para su profesión habitual, con fecha de efectos económicos de 04/06/2014 en el ejercicio de las atribuciones que le vienen conferidas por el artº. 1 del Real Decreto 1300/95 de 21 de julio (BOE de 19 de agosto).

Contra la presente Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Artº 71 de la Ley 36/2011 reguladora de la jurisdicción social de 10 de octubre (BOE de 11 de Octubre).

La directora provincial,

P.D. de Firma Acuerdo de 19-12-2006 (30GM-12-01-2007)
La Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente

Fdo. Raímona Bruñi Sierra

Pensión Incapacidad Permanente		Régimen	GENERAL
Base Reguladora	2.824,57 €	Numero de pagas anuales	14
Porcentaje de la pensión	55 %	Fecha de revision	01/07/2015
Importes			
Pensión Mensual		Primer pago: Período de 04/06/2014 a 30/09/2014	
Pensión inicial	1.553,51 €	Suma de Abonos:	6.054,38 €
Revalorizaciones		Descuentos:	
Complemento a mínimos		Incapacidad Temporal	4.304,73 €
Garantía IP Total		IRPF	
Suma de abonos	1.553,51 € x 20	Otros descuentos:	
IRPF (0)	0,00 €	Total descuentos	1.304,73 €
Importe Líquido	1.553,51 €	Importe Líquido:	1.753,96 €

Indicamos a modo de cuenta que el tipo de retención por IRPF se determinó en función del importe total estimado de pensión que usted percibirá durante el presente ejercicio, de modo que para el próximo año es muy probable que el citado tipo de retención se incremente al calcularse ya sobre un ejercicio completo.

PAGO DE LA PENSIÓN

Ingreso en cuenta en [redacted]



R.P. [redacted]

Expte 2014 [redacted]

Rica [redacted]

DICTAMEN PROPUESTA

En Madrid, a 23/07/2014, reunido el Equipo de Valoración de Incapacidades nº 1, constituido con asistencia de sus miembros en quórum suficiente, para conocer la reclamación previa a la vía jurisdiccional interpuesta por el trabajador [redacted] nacido el día [redacted] de profesión ADMINISTRATIVO visto el informe médico de síntesis y las alegaciones y pruebas aportadas al expediente, en uso de las atribuciones que le vienen contenidas por el art. 3º del Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio (BOE de 19 de agosto).

ACUERDO: Elevar a la Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, lo siguiente,

Proponer a [redacted] afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual de ADMINISTRATIVO, por la contingencia de enfermedad común, habiéndose objetivado que padece en la actualidad el siguiente cuadro clínico:

Síndrome de cirugía lumbar fallida con signo de radiculopatía L5-D aguda. Artrosis L4-L5-S1. Trastorno adaptativo ansioso-depresivo. Espalda fallida: pendiente de bloqueo caudal y ASI derecha (informe 06-05-2014 Hosp. Gral Univ. Gregorio Marañón)

Esta calificación podrá ser revisada a partir de 01/07/2015 por agravación o mejoría que permita la reincorporación al puesto de trabajo antes de dos años de acuerdo con lo establecido en el art. 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo)

LA PRESIDENTA

P.S. Fdo. Marta [redacted]

LA SECRETARIA

P.S. Fdo. Raquel [redacted]

La directora provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social acepta íntegramente el contenido de este Dictamen Propuesta elevándolo, en el día de la fecha, a definitivo.

Madrid, 29-jul-14

LA DIRECTORA PROVINCIAL
P.D. de firma Acuerdo de 19-12-2006 (BOCM 12-01-2007)
La Subdirectora Provincial de Incapacidad Permanente

Fdo.: Paloma [redacted]



OFICIO ELECTRÓNICO

estaciones.madrid@ins-seg-social.es

LUPEZ DE HOYOS, 169-171
28002 MADRID
Tel. 901 16 65 65
Fax. 914 160 205